

En la ciudad de Villa de Alvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 9:30 nueve horas treinta minutos del día **23 de Febrero del 2005** se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, misma que por aprobación unánime fue sujeta al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum legal e instalación de la sesión;
- II. Lectura del acta anterior y aprobación en su caso;
- III. Peticiones de Dependencias;
- IV. Peticiones de Terceros;
- V. Asuntos Generales;
- VI. Clausura de la Sesión.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Petronilo Vázquez Vuelvas**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de sus integrantes, por lo que el Ciudadano **Presidente Adrián López Virgen** declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

En el segundo punto del Orden del Día, el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** y firmada durante la misma sesión.

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Dependencias se vieron los siguientes asuntos:

El siguiente asunto analizado fue la rectificación solicitada mediante oficio DEC/223/2005 del **Delegado Estatal de la Procuraduría General de la Republica Lic. Humberto Uribe Godínez**, en el cual informa que dicha dependencia continuara con la implementación del programa del trabajo que refiere al combate integral del narcomenudeo. Por lo anterior solicitó apoyo de esta municipalidad con dos becas que serán asignadas al personal que se encuentra implementando dicho programa; siendo las siguientes: **Socorro Deseire Valdez Vázquez** y **Verónica García Márquez**. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes el otorgamiento de una beca por la cantidad de **\$2,800.00 (Dos mil ochocientos pesos 00 /100 MN.)** distribuida de manera quincenal en cantidades de \$700 pesos por persona, rectificando de esta forma la aprobación en Sesión de Cabildo realizada el pasado 12 de enero del presente.

En otro asunto se dio lectura al oficio No. OM-035/2005, enviado por el **M.C.S. Ramón García Contreras** Oficial Mayor, el cual solicita la intervención del H. Cabildo para llevar a

cabo la liberación de recursos para efectuar el pago por la cantidad de **\$94,736.24 (noventa y cuatro mil setecientos treinta y seis pesos 24/100 M.N.)**, para utilizarse en el mantenimiento de retroexcavadora caterpillar modelo 416 serie 4ZN18688 No. de Inventario H032. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes la liberación del recurso antes mencionado.

Agotado el punto anterior se dio lectura al oficio No. DR-03/2005, girado por el **C. Jaime Salazar Llamas** Jefe del Departamento de Desarrollo Rural, en el cual hace mención del convenio celebrado por este H. Ayuntamiento y FIRCO para el seguimiento del programa nacional de micro cuencas y tomando en cuenta que FIRCO ya deposito a la Tesorería lo acordado solicita:

1. La creación de una cuenta contable para el pago del seguimiento a las microcuencas de "JULUAPAN Y MIXCOATE", que son llevadas por el grupo "META S. A. de C. V."
2. La aportación de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), para el pago del seguimiento de los planes de producción y conservación de las Microcuencas de "Juluapan y El Mixcoate", del año 2003, según el contrato de prestación de servicios firmado con grupo META S.A. de C. V. Con fecha de 12 de Diciembre de 2003.
3. La aportación de \$ 112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M. N.) para el pago del seguimiento de los planes rectores de producción y conservación de las microcuencas de "Juluapan y Mixcoate" "El Espinito y El Pedregal" en el año 2004, según contratos firmados con grupo META S. A. de C. V. y con el C. L. A. Miguel Ángel Guizar Peredia. Según firma de contrato de prestación de servicios firmado el 5 de diciembre de 2004.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes la liberación de los recursos antes mencionados y la creación de la cuenta contable solicitada.

La siguiente petición fue presentada con oficio No. DR-10/2005 enviado por el **C. Jaime Salazar Llamas** Jefe del Departamento de Desarrollo Rural, quien solicita al H. Cabildo un préstamo por la cantidad de **\$60,750.00 (sesenta mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** para gestionar apoyo a los productores rurales con el propósito de adquirir trescientos rollos de alambre de púas de 34 Kilogramos, del programa pesos por peso; señalando que se reintegrarán a la Tesorería del Ayuntamiento conforme los productores vayan aportando la cantidad que les corresponda. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes otorgar el préstamo solicitado.

Acto seguido el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se.-119/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la Municipalización del Fraccionamiento denominado **Rancho Blanco 2 y 3**, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

**DICTAMEN PARA LA MUNICIPALIZACION DEL
FRACCIONAMIENTO RANCHO BLANCO 2 Y 3**

HONORABLE CABILDO
P r e s e n t e

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Constructora e Inmobiliaria Villa Cruz S.A. de C.V representada por el Ing. José de Jesús Sánchez Romo, promotor del fraccionamiento denominado “**Rancho Blanco**” ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha del 11 de Junio de 2004 a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la **Municipalización** de Rancho Blanco 2 y 3 del fraccionamiento mencionado.

SEGUNDO.- Que derivado de la solicitud se realizó la visita al fraccionamiento el día 21 de Enero del presente año para constatar que todas las obras de urbanización se encuentren concluidas al 100 % y en perfecto estado, a la que asistieron el Ing. Antonio Arellano Amezcua de parte de la CIAPACOV, el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ing. Jesús Cárdenas Alcaraz Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano, pudiendo verificar y constar la conclusión de la totalidad de las obras de urbanización para su Municipalización.

TERCERO.- Que mediante acta de entrega – recepción de fecha 08 de Octubre de 2003 la CIAPACOV por medio del Ing. Arturo Pinto Salazar, manifiesta que las instalaciones de agua potable y drenaje sanitario, para Rancho Blanco II se encuentran instaladas y aptas para su funcionamiento.

Que mediante acta de entrega – recepción de fecha 27 de Mayo de 2004 la CIAPACOV por medio del Ing. Arturo Pinto Salazar, manifiesta que las instalaciones de agua potable y drenaje sanitario, para Rancho Blanco III se encuentran instaladas y aptas para su funcionamiento.

CUARTO.- Que mediante acta de entrega – recepción de fecha 04 de Junio de 2001, la CFE por medio del Ing. Gerardo Ortiz González, manifiesta que las instalaciones de Alumbrado público y la red de electrificación, para Rancho Blanco II se encuentran instaladas y aptas para su funcionamiento.

Que mediante acta de entrega – recepción de fecha 07 de Agosto De 2002, la CFE por medio del Ing. Gerardo Ortiz González, manifiesta que las instalaciones de Alumbrado público y la red de electrificación, para Rancho Blanco III se encuentran instaladas y aptas para su funcionamiento.

QUINTO.- Que con fecha 21 de Octubre de 2000, sé público en el periódico oficial “El Estado de Colima” el Acuerdo de Incorporación Municipal, de Rancho Blanco II, aprobado en la sesión de Cabildo celebrada el 03 de Octubre de 2000.

Que con fecha 01 de Junio de 2002, sé público en el periódico oficial “El Estado de Colima” el Acuerdo de Incorporación Municipal, de Rancho Blanco III, aprobado en la sesión de Cabildo celebrada el 12 de Abril de 2002.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; esta Comisión de Asentamientos Humanos, ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Que por tener las obras de urbanización concluidas de conformidad a la autorización del proyecto ejecutivo mismo que comprueba mediante los oficios señalados en los puntos tercero y cuarto de los considerandos.

SEGUNDO: Como lo establece el artículo 349 el promotor acompaña su solicitud un padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.

TERCERO.- Que mediante oficio No. DGOPDU-DU- 0125/2004 el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez emitió Opinión favorable para su Municipalización y anexo al dictamen la siguiente documentación:

- Publicación del acuerdo de incorporación municipal.
- Acta de entrega recepción de CFE.
- Acta de entrega recepción de CIAPACOV.
- Padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.
- Plano de lotificación en que se ilustra la zona a Municipalizar.

CUARTO.- Por lo anterior es de **APROBARSE** y **SE APRUEBA** la **MUNICIPALIZACION** de las etapas V,VI y VII del fraccionamiento **RANCHO BLANCO 2 Y 3**.

Por lo anterior expuesto le informo a usted lo siguiente.

1.- Que el promotor desarrolla un fraccionamiento para la venta de lotes y construcción de viviendas de interés social.

2.-Que la municipalización comprende las etapas 2 y 3 del fraccionamiento denominado **Rancho Blanco**, comprendido por las manzanas y lotes que se citan anteriormente y las calles descritas a continuación:

QUINTO: El área a Municipalizar comprende las siguientes etapas, manzanas y lotes.

RANCHO BLANCO II
ETAPA UNICA

No. Manzana	No. Lotes
M-003	L-01 y del L-23 al L-42
M-022	Área de donación
M-024	L-01 y del L-11 al L-18
M-048	L-01 al L-08
M-049	L- 01 al L-24
M-050	L-01 al L-40
M-051	L-01 al L-42
M-052	L-01 al L-40
M-053	L-01 al L-38
M-054	L-01 al L-18
M-055	L-01
M-056	L-01 al L-20
M-057	L-01 al L-37
M-058	L-01 al L-30
M-061	Fracción de área de donación
M-062	Fracción de área de donación
M-063	L-02 al L-10

RANCHO BLANCO III
ETAPA UNICA

No. Manzana	No. Lotes
M-062	L-01 Área de Donación
M-063	L-01 y del L-11 al L18
M-064	L-01 al L-17
M-069	L-01 al L-40
M-070	L-01 al L-12
M-071	L-01 al L-03
M-072	L-01 al L-40

SEXTO: Que la municipalización comprende las etapas II y III del fraccionamiento denominado “**Rancho Blanco**”, comprendido por las manzanas y lotes que se citan anteriormente y las calles descritas a continuación:

RANCHO BLANCO II

Las calles que forman parte de la recepción son las siguientes: (de oriente a poniente)

1.- Av. José Padilla Córdova, tramo comprendido entre la calle María Guadalupe Morett y Acela Cárdenas Téllez.

Las calles que forman parte de la recepción son las siguientes: (de norte a sur)

1.- Calle Acela Cárdenas Téllez, tramo comprendido entre las Av. José Padilla Córdova y Av. Gil Cabrera Gudiño.

2.- Av. Gil Cabrera Gudiño, y la Av. José Padilla Córdova .

3.- Calle Angelina Gutiérrez Zamora, tramo comprendido entre las Av. José Padilla Córdova y Av. Gil Cabrera Gudiño.

4.- Calle María Guadalupe Morett, tramo comprendido entre las Av. José Padilla Córdova y Av. Gil Cabrera Gudiño.

RANCHO BLANCO III

Las Calles que forman parte de la recepción son las siguientes: (de oriente a poniente)

1.- Calle Elisa Pérez Ochoa, tramo comprendido entre las calles Genaro Salazar Zepeda y José Valle Garibay.

2.- Calle Eloisa Mesina preciado, tramo comprendido entre las calles Genaro Salazar Zepeda y José Valle Garibay.

Las Calles que forman parte de la recepción son las siguientes: (de Norte a Sur)

1.- Calle José Valle Garibay, tramo comprendido entre las calles Elisa Pérez Ochoa y Calle María Teresa Lozano Rosales.

2.- Calle Jesús Villanueva Gutiérrez, tramo comprendido entre las calles Elisa Pérez Ochoa y Calle María Teresa Lozano Rosales.

3.- Calle Salvador Vega Gutiérrez, tramo comprendido entre las calles Elisa Pérez Ochoa y Calle María Teresa Lozano Rosales.

4.- Calle Genaro Salazar Zepeda, tramo comprendido entre las calles Elisa Pérez Ochoa y Calle María Teresa Lozano Rosales.

SEPTIMO.- De acuerdo a los anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

OCTAVO.- Una vez autorizada la Municipalización entérese a la Dirección de Servicios Públicos, para que proceda a la operación de los servicios de la zona y al mantenimiento de los mismos.

NOVENO.- Al momento de la firma del Acta de entrega procédase a la cancelación de la Póliza de garantía de conformidad al artículo 350 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y entérese a la Tesorería Municipal de la nueva póliza de garantía que por vicios ocultos deberá otorga el promotor de conformidad al artículo No. 351 párrafo III, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en Sesión de la Comisión el día 26 de Enero de 2005.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalazo Secretaria Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia de la municipalización antes mencionada.

En otro asunto el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos presentó el dictamen correspondiente a la incorporación del predio rustico Intraurbano propiedad del **C. Alfredo Navarro Alcaraz**, el cual a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 297 y, 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que el C. Alfredo Navarro Alcázar, en su calidad de promotor de la incorporación del predio rustico INTRAURBANO de su propiedad localizado sobre la avenida Enrique Corona Morfín ubicado al norte de este ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha del 17 de febrero de 2005, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el mencionado tramite para la incorporación municipal de un predio rustico intraurbano no incorporado.

SEGUNDO.- Que con fecha 22 de diciembre del 2004, se Aprobó el cambio de Uso de Suelo de MD-3 (Corredor Mixto de Barrio Intensidad Alta) a EE (Equipamiento Especial) gasolinera.

TERCERO.- Que mediante oficio No. DGOPDU-0079/05 girado por el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio, emitió opinión favorable para su *Incorporación Municipal*.

CUARTO.- Que el predio ya cuenta en sus alrededores con todos los servicios públicos y no requiere de trazos de vialidades.

QUINTO.- Que para tener los servicios de agua potable, drenaje sanitario, vialidades, electrificación los deberá tomar de los ya existentes en la zona y se deberá enterar a la Tesorería Municipal la aportación que determine la Ley de Hacienda Municipal y el pago en efectivo y a valor comercial por el área de cesión que por Ley esta obligado a cubrir.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 297 y, 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal del predio rústico Intraurbano no incorporado propiedad del Sr. Alfredo Navarro Alcázar, localizado sobre la avenida Enrique Corona Morfín y con una superficie de 1,840.00 m2.

SEGUNDO: Realícense los avalúos con cargo al promotor y entérese a la Tesorería Municipal de lo que resulte del avalúo por 368.00 m2

TERCERO: Una vez realizados los avalúos remítase de nuevo a este H. Cabildo para su conocimiento, aprobación en su caso y autorización de venta.

CUARTO: Una vez autorizada la Incorporación Municipal, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavalúo de la zona y al Registro público de la Propiedad y el Comercio.

QUINTO: Entérese a la Tesorería Municipal de la aportación que determine la Ley de Hacienda Municipal que por este concepto se debe cubrir.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col; el día 23 de febrero de 2005.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbaz Secretaria Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia del mismo.

En otro asunto el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos presentó la propuesta de convenio a celebrarse con el **Arq. Sergio German Alcalá Mendoza**, el cual a la letra dice lo siguiente:

CONVENIO QUE CELEBRA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, REPRESENTADA EN EL ACTO POR LOS CC. ADRIAN LOPEZ VIRGEN, ROGELIO SALAZAR BORJAS Y PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SINDICO Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ EL AYUNTAMIENTO “, CON EL C. ARQ. SERGIO GERMAN ALCALA MENDOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARA “EL PROMOTOR“, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Declara “ EL AYUNTAMIENTO “, que:

I.1.- Es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que tiene domicilio en Av. J. Merced Cabrera Esq. Morenos S/N de esta ciudad, en el Palacio Municipal de la ciudad de Villa de Álvarez.

I.2.- Que dentro de los servicios públicos que se encuentra obligado a prestar, se encuentra el de equipamiento, infraestructura, vialidades y calles, en cuyos rubros se comprende el proyecto de construcción de colector pluvial con sus bocas de tormenta en el cruce de las avenidas tercer anillo y prolongación Hidalgo, en esta ciudad de Villa de Álvarez.

I.3 Que el Ayuntamiento otorgará las facilidades necesarias para la realización de la obra, así como la de demolición y ampliación de la avenida prolongación Hidalgo como se establece en el convenio realizado por “ EL AYUNTAMIENTO “ y el “PROMOTOR” el día 15 de octubre de 2003.

II.- Declara “EL PROMOTOR“ que:

II.1 Es mexicano, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Zaragoza No. 133 en ésta ciudad, que tiene capacidad legal y plena para contratar y obligarse en los términos del presente documento.

II.2 Que es propietario, en términos de la escritura 4,458, de fecha 19 de septiembre de 2003, expedida por el notario público No. 13, Lic. Rafael Verduzco Curiel de la ciudad de Colima, Col., registrada bajo inscripción 175405-1, de fecha 17 de diciembre de 2003, de un inmueble rústico, el que a continuación se detalla e identifica, por las siguientes características:

a).- Fracción del predio rústico denominado “EL CAMICHIN”, con una superficie de 1,585.18 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias;

Al norte 112.31 metros limita con la colonia Villas Bugambilias;

Al sur 113.50 metros colinda con tercer anillo periférico;

Al oriente 118.50 metros con Av. Hidalgo

Al poniente 113.50 metros, con propiedad de José Francisco Silva Montes;

b).- Que la superficie a afectar es la cesión producida por la construcción de la estación de servicios (gasolinera) localizada en la esquina formada por la avenida Ayuntamiento esquina tercer anillo periférico y cuenta con una superficie de 2,516.91 m², que se destinaran única y exclusivamente para la vialidad prolongación Hidalgo con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte:133.40 metros limita con la colonia Villa Bugambilias;

Al sur: 138.68 metros colinda con tercer anillo periférico;

Al oriente:18.50 metros con Av. Hidalgo.

Al poniente: 18.50 metros con propiedad de José Francisco Silva Montes;

III.- Declaran las partes que conocedoras que son del proyecto de ejecución de la obra denominada Boca de tormentas que se localizarán sobre la avenida Hidalgo y sus modalidades que se obliga “EL PROMOTOR” a ejecutar sin costo para “ EL AYUNTAMIENTO “, cuyo proyecto ejecutivo, plano 1/1 se agrega, por lo que se encuentran conformes en celebrar el presente convenio, en las especificaciones y condiciones a continuación se precisan.

C L A U S U L A S:

PRIMERA: Que “EL PROMOTOR“, construirá y entregará por su cuenta a “EL AYUNTAMIENTO“, 2 dos obras denominadas “ boca de tormentas “ sobre la Avenida Hidalgo de ésta ciudad, que comprenderá los dos carriles de circulación, a completa satisfacción de “EL AYUNTAMIENTO“, obras que se aprovecharán en el colector pluvial norte localizado en la vialidad conocida como tercer anillo de ésta Municipalidad.

SEGUNDA: El H. Ayuntamiento en este acto ratifica y reconoce el convenio celebrado con fecha de 15 de octubre de 2003 en el cual, se estipula que le reconoce al "PROMOTOR" una superficie de 454.02 M2, que resulta de las diferencias de los valores del área de cesión generada por la Mini estación de servicio propiedad del "PROMOTOR" ubicada en la esquina formada por las avenidas Ayuntamiento y Tercer Anillo y por la afectación de su propiedad ubicada en la esquina formada por las avenidas Hidalgo esquina Tercer Anillo, que incluye demolición de la finca ahí construida y construcción de la vialidad.

TERCERA: Para el caso de incumplimiento y para la interpretación del cumplimiento del presente contrato de donación, las partes convienen en sujetarse a la jurisdicción de los Tribunales del orden común de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, renunciando al fuero que en razón del domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEIDO que fue el presente contrato por las partes, enteradas de su contenido, valor y fuerza legal, lo firman en unión de los testigos que al final se menciona a los 8 ocho días del mes de febrero de 2005.

POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ

C. P. ADRIAN LOPEZ VIRGEN, PRESIDENTE MUNICIPAL. LIC. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS, SECRETARIO. LIC. ROGELIO SALAZAR BORJAS, SINDICO MUNICIPAL.

POR EL PROMOTOR

ARQ. SERGIO GERMAN ALCALA MENDOZA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de convenio **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia de la propuesta, y la firma convenio descrito en supralineas.

El siguiente asunto analizado fue presentado ante el pleno por el **C. Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas** quien haciendo uso de la voz y en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal y en respuesta al oficio No. 550/2004 turnado por el **C. Secretario del Ayuntamiento Petronilo Vázquez Vuelvas** presentó el dictamen correspondiente a la solicitud de escrituración realizada por el **C. Armando Cárdenas Venegas**; mismo que a la letra dice lo siguiente:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

ROGELIO SALAZAR BORJAS, J. JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ Y BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción V inciso e) de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso e), 51 incisos VIII y IX de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 45 incisos b) y d), 48 fracción II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento del Cabildo, 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez, Colima y 22 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es que procedemos a producir el dictamen correspondiente en atención a la solicitud presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio NO. D.A.J.-083/2004 y su respectivo Of. Se. 550/2004, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento, en los cuales se solicita la regularización del lote de terreno urbano marcado con el número 07 siete, de la manzana 46 cuarenta y seis, ubicado en la calle Sauz número 112 ciento doce, del fraccionamiento "General Leandro Valle", de esta ciudad de Villa de Alvarez, Col., con superficie de 210.00 M2. doscientos diez metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: En 7.00 siete metros, con el lote 15; AL SUR, 7.00 siete metros con la calle Sauz de su ubicación; AL ORIENTE, en 30.00 treinta metros, con el lote 6 seis; y AL PONIENTE, en 30.00 treinta metros, con el lote número 8 ocho, a favor del **C. ARMANDO CÁRDENAS VENEGAS**.

Al respecto, la comisión que integramos una vez que se avocó al estudio y análisis del expediente integrado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y al observar que en el mismo no se encuentra el antecedente del contrato inicial celebrado con fecha 22 de febrero del año de 1984 entre la Asociación Civil denominada "General Leandro Valle" con el señor Gregorio Magaña Rolón que nos permita seguir con las secuelas cronológicas de las transmisiones de dominio efectuadas respecto del terreno materia de este dictamen, aunado a las incongruencias existentes en los antecedentes declarados por el señor **IGNACIO VÁZQUEZ MONTES** en la cláusula cuarta del contrato de sesión de derechos que celebró con el solicitante **ARMANDO CÁRDENAS VENEGAS**, con fecha 19 de septiembre de 1996, en la que expresa que el inmueble que ahora enajena lo adquirió por donación que le hizo a su favor el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, sin que al respecto obre un antecedente o documento que así lo acredite, mas sin embargo en el mismo expediente que fue integrado por la unidad jurídica de este H. Ayuntamiento, se observa otro contrato de sesión de derechos celebrado con fecha 21 de diciembre de 1993, entre el señor Ignacio Covarrubias Castillo, apoderado legal de los señores Francisco Camberos González y Luisa Castillo Figueroa, quienes cedieron sus derechos del lote materia de este dictamen, a favor del señor Ignacio Vázquez montes, de lo que resulta un

antecedente contradictorio e incongruente que limita y obstaculiza a la comisión que integramos para entrar al estudio de fondo de lo solicitado y en ese contexto determinamos emitir el siguiente:

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- La Comisión que integramos una vez analizada la documentación que integra el expediente respectivo y tomando en cuenta las contradicciones e incongruencias mencionadas en líneas anteriores, **DICTAMINA** que **NO** es procedente autorizar y aprobar la escrituración del lote de terreno que se describe al inicio de este documento, a favor del **C. ARMANDO CÁRDENAS VENEGAS**, debiéndose regresar el expediente de mérito a la unidad de Asuntos Jurídicos para que se le notifique al solicitante esta determinación y provea lo que a sus intereses le convenga.

ATENTAMENTE

Villa de Alvarez, Col., a 13 de Diciembre del año 2004

LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

ROGELIO SALAZAR BORJAS, PRESIDENTE RUBRICA. J. JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ SECRETARIO RUBRICA. Y BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA SECRETARIO RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la dictaminado en el mismo.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio TS.016/2005 del Tesorero Municipal **CP. Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, en el cual presentara la solicitud que le hiciera por escrito el interesado, solicitando a su vez la autorización del H. Cabildo para realizar un cambio de propietario de la siguiente licencias:

- Licencia Municipal. No. **B-01510** propietaria **Porfiria del Carmen Alcaraz Silva**, quien solicita sea autorizado el **CAMBIO DE PROPIETARIO** del local de fiestas **TIPO "C" CON DOMICILIO EN AV. BENITO JUÁREZ NO. 770**, misma que se encuentra actualmente a nombre de la **C. MÓNICA ALCARAZ SILVA**.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

En otro asunto se dio lectura a la petición que le hiciera mediante oficio el **C. Oscar Gabriel Rodríguez Alfaro**, Encargado "B" en la Dirección de Desarrollo Urbano del área de Licencias para Construcción, quien solicita su **BASIFICACION** por motivos de salud expuestos en su solicitud. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes **la Basificación como Encargado "B" y canalizarlo a la Dirección de Recursos Humanos para los trámites correspondientes.**

En otro asunto el **C. Secretario del Ayuntamiento Petronilo Vázquez Vuelvas** presentó ante el pleno la siguiente propuesta de convenio:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRA, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR LOS CC. CP. ADRIAN LOPEZ VIRGEN, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ROGELIO SALAZAR BORJAS, SINDICO Y EL LIC. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS, SECRETARIO Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS C. ANDRES GRACIANO DUARTE, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y ACCIONES EN LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY DE GANADERÍA DEL ESTADO DE COLIMA EN LO REFERENTE A LA RECOLECCIÓN DE GANADO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La ciudadanía de Villa de Álvarez a venido haciendo reclamos en el sentido de salvaguardar sus bienes patrimoniales y algo mas importante, la vida de las personas que transitan en vehículos automotores por las vías de comunicación, zona urbana y caminos vecinales que son invadidos por semovientes que transitan sin ningún cuidado de parte de sus propietarios.

En respuesta al justo reclamo de los ciudadanos el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, ha contemplado la instrumentación y ejecución de acciones dentro del marco legal que conlleve seguridad a la población en general.

El programa inicial de acciones contempla prioritariamente, la estricta aplicación de la Ley de Ganadería para el Estado de Colima vigente, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el sábado 10 de Abril de 1999 en su capítulo décimo primero de la recolección de ganado para la seguridad pública.

DECLARACIONES Y FACULTADES

DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ.

1°- Que es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 83 de la constitución política del estado libre y soberano de colima y los artículos 2 y 45 fracción i) inciso i de la ley del municipio libre del estado de colima.

2°- El C. Presidente municipal de Villa de Alvarez es el C. C.P. Adrián López Virgen y esta autorizado por la Ley para representar al H. Ayuntamiento.

3°- Es de vital importancia para el H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez el brindar seguridad y salvaguardar la vida de los automovilistas que transitan por su territorio evitando los accidentes en lugares públicos y vías de comunicación provocados por el desplazamiento incontrolable del ganado.

4°- Es decisión de el H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez coadyuvar con otras autoridades y la población para el efecto de cumplir con los fines de la Ley por medio de este instrumento.

5°- El H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, se compromete a instruir a la dirección de seguridad pública de la facultad de retener y asegurar al ganado que se desplace sin vigilancia en los lugares públicos y vías de comunicación, el ganado deberá ser puesto a disposición del responsable de la recolección y depositado en el corral destinado por el ayuntamiento para su encierro, dando aviso a la presidencia municipal, Asociación Ganadera Local y Oficina de la C.N.C. de Villa de Alvarez. También tendrá la obligación de proporcionar la atención médica a los semovientes retenidos que así lo requieran hasta su liberación, por sus legítimos propietarios.

6°- De conformidad con el artículo 58 de la vigente Ley de Ganadería del Estado de Colima los productores ganaderos que permiten que sus animales se desplacen o pasten sin vigilancia en las vías de comunicación o lugares públicos, serán sancionados sin perjuicio de la detención de los animales involucrados y sujetos al procedimiento señalado en el Capítulo Décimo Primero de la Ley en comento.

Los gastos de manutención de los animales asegurados, serán cubiertos por el H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, y deberá cobrarlos al propietario del animal o animales asegurados.

La sanción o multa será determinada por la Secretaria de Desarrollo Rural y de acuerdo a lo estipulado por la Secretaria de Finanzas y se hará efectiva en la tesorería municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez.

7°- El H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez otorgará al prestador del servicio el 50% del total de la multa por encierro de cada semoviente recogido de las vías públicas o comunicación, así como, el 100% del concepto de cobro por alimentación de los mismos semovientes.

8°- El corral donde serán resguardados todos los semovientes que sean motivo de detención y que el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez pone a disposición se encuentra ubicado en el kilómetro 3.5 carretera al Espinal.

9°- El prestador de servicios deberá ser persona con conocimientos de lazo y manejo de animales, acreditada solvencia moral y conocimiento del área geográfica de influencia.

10°- El prestador de servicios deberá presentar los siguientes documentos:

1° Carta de No antecedentes Penales,

2° Copia de Curp,

3° Copia de Credencial de Elector,

4° Fotografía reciente a color con cara descubierta (sin lentes y sin sombrero)

DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

1°- Se compromete a cumplir cabalmente con las disposiciones emanadas en el presente convenio así como por lo establecido en la Ley de Ganadería del Estado de Colima vigente.

2°- Deberá contar con una camioneta con capacidad de 3.0 toneladas en condiciones aptas para el desempeño de sus funciones y los arreos necesarios para el mismo.

3°- Entregar los documentos que se mencionan en el punto número diez, del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

4°- Proporcionar la alimentación necesaria a los semovientes que sean motivo de detención y encierro hasta su liberación.

5°- Acepta recibir los montos establecidos en el punto séptimo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

6°- Entregará un reporte del ganado recogido el mismo día a la Presidencia Municipal, Asociación Ganadera Local y la Oficina de la C.N.C. de Villa de Álvarez.

En caso de que la persona que recoja el ganado, lo traslade o deposite en otro lugar diferente al destinado para el encierro, se hará acreedor a una sanción, además de pagar los daños o perjuicios que ocasione.

El propietario deberá identificarse plenamente y acreditar la propiedad de los animales, para recuperarlos, debiendo presentar además, los recibos de pagos de multas y gastos ocasionados.

En caso de que los animales permanezcan treinta días en el encierro sin ser reclamados por su propietario, se procederá de acuerdo a esta ley, a la subasta pública de los mismos.

CL A U S U L A S.

1ª. Lo no previsto en este convenio será resuelto por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y la Secretaría de Desarrollo Rural en su carácter de dependencia operativa y normas vigentes por disposición expresa de la Ley de Ganadería del Estado de Colima-

2ª. El presente convenio será vigente a partir de su firma y quedará sin efecto por incumplimiento de las partes, previo aviso por escrito.

Leído que fue por las partes y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, en unión de los testigos que al final se mencionan a los siete días del mes de Marzo del 2005.

C. Presidente Municipal

CP. Adrián López Virgen

C. Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas

C. Prestador de Servicios

C. Andrés Graciano Duarte

Sindico del H. Ayuntamiento

Lic. Eco. Rogelio Salazar Borjas

T E S T I G O S

Srio. Gral. de la C.N.C. V. de A.

C. Jaime A. Salazar Llamas

C. Director de Seg. Pública y Vialidad

Gral. Cesar Augusto Aguirre

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de convenio **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el que se suscriba el convenio antes

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Terceros se vieron los siguientes asuntos:

Acto seguido se brindo un espacio en sesión para que vecinos de la **Colonia Campestre** de esta municipalidad, expusieron ante el pleno la problemática que guarda en dicha colonia con respecto al funcionamiento de dos locales para fiestas ubicados en la colonia cita anteriormente; causando problemas que afectan el bienestar de las familias que circundan estos centros de diversión por la cantidad de situaciones que rodean el desarrollo de una fiesta; por lo que solicitaban que se tomaran medidas por parte de este cuerpo edilicio para buscar solución a esta problemática, señalando que tanto el local de fiestas denominado La Unión Ganadera y el del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, constantemente ocasionaban desmanes en la zona; exigiendo el que se les respete el vivir con armonía, solicitando el que ambos locales de fiesta dejen de funcionar como tales. A lo que el H. Cabildo después de escuchar y analizar la situación que rodea dicha problemática **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes solicitar al Departamento de Inspección mayor atención en la supervisión de los eventos realizados en ambos locales de fiestas y que se solicite a los propietarios de dichos locales la instalación de los semáforos de medición de sonido.

Acto seguido se brindo espacio en sesión para que el **C. Cesar Moreno Alvarez** expusiera ante el pleno la forma en que opera el gimnasio donde imparte sus clases de Gimnasia y los resultados obtenidos por la participación en diversos eventos nacionales con la participación de sus alumnos; por todo lo anterior solicitaba apoyo económico para solventar el pago de la renta del gimnasio anteriormente citado. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes canalizar la solicitud a la

Dirección de Deportes para buscar la posibilidad de ofrecerle algún espacio en las instalaciones del Ayuntamiento para la practica de esta actividad deportiva.

En otro asunto se dio lectura al oficio sin número de fecha 16 de febrero del presente año, enviado por las CC. **Yolanda Magaña Contreras y Herlinda Campos Lomas**, representantes de la Parroquia del Señor de la Misericordia las cuales solicitan diversos apoyos para llevar a cabo un convivio con motivo de una visita pastoral. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$1,000.00 (Mil Pesos 100/00 M.N.) y la logística necesaria**, para que realicen dicho convivio.

La siguiente solicitud fue presentada mediante oficio por los integrantes del **Comité Pro-Construcción del Templo en la Comunidad de Joyitas**, los cuales solicitan apoyo consistente en la adquisición de vitropiso para ser colocado en el Templo de la comunidad. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD de los presentes otorgar un apoyo único por la cantidad de \$3,500 (Tres Mil quinientos Pesos 100/00 MN.) para que sean utilizados en lo antes mencionado.**

Agotado el punto anterior se dio lectura al oficio turnado por la **Mtra. Ma. De Jesús Adana Rodríguez**, Directora de la Esc. Prim. "Rafael Macedo López", T. V., quien solicita al H. Cabildo apoyo para la adquisición de un Aparato de Sonido, ya que es necesario en las Ceremonias y Eventos Especiales. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD de los presentes otorgar un apoyo único por la cantidad de \$1,447.50 (Mil Cuatrocientos Cuarenta y siete Pesos 50/00.) para que sean utilizados en lo antes mencionado.**

La siguiente solicitud fue presentada mediante oficio s/n por la C. **Manuela Martínez Flores** en el cual solicitó apoyo económico para solventar los gastos médicos y de traslado originados por el accidente ocurrido a su señor esposo en octubre pasado, exponiendo que su situación económica no le permite cubrirlos, a lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes gestionar ante Gobierno del Estado dicha petición, acercando en la primera audiencia publica que tenga el Ejecutivo Estatal en el municipio a la solicitante para el planteamiento de la misma.

La siguiente solicitud fue presentada mediante oficio s/n por el C. **José María Pedraza Salazar** con domicilio conocido en la comunidad de Peñitas, en el cual solicitaba apoyo económico para la compra de 100 metros de alambre borreguero para cercar una propiedad en la comunidad rural de Peñitas, a lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes canalizar solicitud al Departamento de Desarrollo Rural para el tramite correspondiente.

La siguiente solicitud fue presentada mediante oficio s/n del C. **Carlos A. López Méndez** estudiante de la **UNIVER** en el cual solicitaba apoyo económico para el y tres de sus compañeros y poder realizar un viaje de estudios, a lo que el H. Cabildo después de analizar

la solicitud **RECHAZO POR MAYORIA** de once votos la solicitud; con el voto a favor de la propuesta de la **C. Regidora Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**.

En otro asunto se dio lectura nuevamente al oficio No. 010/2005 enviado por la C. **LEP. ELVIRA GONZÁLEZ BARAJAS**, Supervisora de la 7ª Zona Escolar en el cual solicita apoyo económico por la cantidad de **\$100 (Cien pesos 100/00 M.N.)** mensuales para gastos y mantenimientos de los siguientes Jardines de Niños y oficina de Supervisión, quedando de forma definitiva de la siguiente forma:

Margarita Madrid Fuentes
Lázaro Cárdenas
Martha Dueñas González
Dr. Miguel Galindo
Ma. Rosario Ortiz
Ramón Virgen
Maria Téllez
Roberto Pizano
Maria del Carmen Villa P.
Mercedes Cárdenas
Supervisión de la 7ª Zona

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR MAYORÍA** de los presentes con las abstenciones de los Regidores **Mario Enrique Cruz Cabrera, Héctor Tereso. Mier Castro, J. Santos Dolores Villalbazo** y **Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio s/n por el **C. Cesar Augusto Escarcega Delgado** en el cual solicitaba al H. Cabildo su autorización para que se le conceda un permiso para instalar un café literario que se ubicaría en la calle Juan Torres Virgen No. 34 de esta ciudad, a lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes valorar la solicitud en sesión posterior.

La siguiente solicitud fue presentada mediante oficio s/n del **C. Luis Armando Contreras Galván** estudiante de la facultad de lenguas Extranjeras de la Universidad de Colima en el cual solicitaba apoyo económico para realizar un viaje de estudios, a lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **RECHAZO POR MAYORIA** de once votos la solicitud; con el voto a favor de la propuesta del **C. Regidor Enrique Rojas Orozco**.

Agotado el punto anterior se procedió a revisión del quinto punto del Orden del Día señalado para Asuntos Generales, mencionándose los siguientes:

Haciendo uso de la voz el **C.P. Adrián López Virgen Presidente Municipal**, presento una solicitud a este Cuerpo Colegiado para erogar la cantidad de **\$24,744.26 (veinticuatro mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 26/100)**, a favor del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Colima, afectando la partida de Aportaciones Diversas, importe que equivale al monto de los recargos, gastos de cobranza, honorarios por notificación y gastos de embargo de 22 (veintidós) predios propiedad de trabajadores

afiliados a ese organismo sindical, con el compromiso de que será utilizado para cubrir el adeudo que tienen esos predios por impuesto predial más sus accesorios. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

El **C. Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas** haciendo uso de la voz presentó una solicitud a este Cuerpo Colegiado a nombre de la empresa **PARTYNET** en la cual informaban del espectáculo a realizarse el próximo 4 de marzo del presente en las instalaciones del Mega-palenque ubicado en la carretera Villa de Alvarez-Comala; solicitando el apoyo de este cuerpo edilicio para recibir un estímulo por el cobro del impuesto programado por la venta del boletaje en dicho evento, argumentando los objetivos altruistas del espectáculo. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el que se incentive a los organizadores con un el reembolso del 50% del impuesto aplicado por el venta del boletaje de dicho espectáculo.

En otro asunto **C. Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas** haciendo uso de la voz presentó una solicitud a este Cuerpo Colegiado a nombre del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación No. 39 representados por la C. Leticia Antonieta Pulido Chávez en la cual solicitaban el reembolso del pago del predial urbano aplicado a los lotes con clave catastral 10-01-18-576-002-000 y 10-01-18-576-003-000 esto debido a que dicho pago se efectuó en dos ocasiones. A lo que el H. Cabildo despajes de analizar la solicitud **APROBO POR UANIMIDAD** de los presentes el reembolso de las cantidades cobradas y que se instruya a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar los tramites correspondientes.

El **C. Regidor J. Santos Dolores Villalbazo** haciendo uso de la voz presentó los resultado obtenidos de la investigación de campo realizada en las inmediaciones del Arroyo del Diablo, informando de las inconformidades de los vecinos que viven en la periferia de dicho arroyo, por lo que hacia un llamado para que interviniera la Dirección de Ecología y buscara solución a la problemática que se acontece en dicha zona. A lo que el H. Cabildo después de analizar los resultados de la investigación **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes el que se notifique a la Dirección de Ecología para que realice lo conducente.

No existiendo mas asuntos que tratar y con la finalidad de agotar los puntos del Orden del Día el Ciudadano Presidente procedió a la clausura de la sesión, concluyó diciendo: siendo las 13:30 trece horas treinta minutos del día veintitrés de Febrero del 2005 declaró formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ADRIAN LOPEZ VIRGEN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ROGELIO SALAZAR BORJAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO

C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA

C. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA

C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMAN

C. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS

C. HECTOR TERESO MIER CASTRO

C. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ

C. ROSALBA CABRERA SILVA

C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO

C. MACRINA LINARES GRIMALDO